



*Universidad Nacional
de Quilmes*

Quilmes, 03 de setiembre de 1993.

VISTO el artículo Nº 55 inciso c) del Estatuto de la Universidad por el cual al Consejo Superior le corresponde "Decidir con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior la intervención de los Departamentos y demás dependencias académicas ... por un período que no exceda los 60 (sesenta) días", y

CONSIDERANDO:

Que en el Area de Informática, la discrepancia entre las horas previstas de actividad y las cargas horarias a cumplir que se desprenden de lo solicitado es muy significativa.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Intervenir al Area de Informática por el plazo de 30 (treinta días), a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Designar a cargo de la Intervención al Doctor Julián Echave.



*Universidad Nacional
de Quilmes*

ARTICULO 3º.- Regístrese. Notifíquese al Area de Informática,
al Doctor Julián Echave. Comuníquese a los Departamentos de
Ciencia y Tecnología y de Ciencias Sociales, y a las
Secretarías del Rectorado, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) Nº 74/93.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julio Villar'.

**JULIO VILLAR
RECTOR**